

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6992

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría técnico/técnica superior especialista en laboratorio del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El 3 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 157 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso oposición derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Esta Resolución se modificó mediante la Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOIB Núm. 27, de 2 de marzo de 2023) y la Resolución de 21 de enero de 2024 (BOIB Núm. 12, de 25 de enero de 2024).

2. El 20 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 165 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de diciembre de 2022 por la que se aprueban y publican las convocatorias específicas de procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso-oposición, derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022, de la categoría técnico/técnica superior especialista en laboratorio, para acceder a plazas vacantes de personal estatutario fijo dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Esta Resolución se modificó mediante la Resolución de 17 de marzo de 2023 (BOIB Núm. 37 de 23 de marzo de 2023).

3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de junio de 2024 —publicada en el web www.ibsalut.es y en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares— se aprobó la lista de candidatos que habían superado el proceso selectivo y se abrió un plazo de diez días hábiles para que presentaran la documentación oportuna.

4. El 7 de septiembre de 2024 se publicó en el BOIB núm. 118 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de septiembre de 2024 por la que se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron las plazas a las personas que habían superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría técnico/técnica superior especialista en laboratorio del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

5. En dicha Resolución se aplazó el nombramiento de personal estatutario fijo de la señora Araceli Chuecos Lozano que había superado el concurso oposición pero estaba en circunstancias de imposibilidad debidamente acreditadas. Una vez superadas dichas circunstancias es procedente nombrar a la señora Araceli Chuecos Lozano.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 32 y los concordantes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. El artículo 62 y los concordantes del Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. El artículo 13 y los concordantes del Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.





4. La disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, sin perjuicio de la aplicación de la disposición adicional decimotercera del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares, corregido por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2022 y modificado por la disposición final sexta de la Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Islas Baleares.

La disposición final primera del Decreto Ley 5/2025, de 16 de mayo, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de capitalidad de Palma y Eivissa, de Menorca Reserva de Biosfera y de transporte interinsular de residuos de Formentera a Ibiza por la que se modifica del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, (BOIB núm. 62, de 17 de mayo de 2025).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar como personal estatutario fijo de la categoría técnico/técnica superior especialista en laboratorio del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la persona que figura en el anexo 1 de esta resolución.

Este nombramiento está sujeto al hecho de que la persona que no haya acreditado el requisito del nivel B2 de conocimientos de catalán y que esté en servicio activo en la fecha de vencimiento del plazo para presentar solicitudes en el Servicio de Salud de las Islas Baleares en esta misma categoría profesional está obligada a acreditar dicho nivel en el plazo de cuatro años a contar a partir de la fecha límite de finalización de los procesos selectivos derivados de las ofertas públicas de estabilización.

La falta de acreditación del nivel de conocimientos de la lengua catalana exigidos para el acceso dentro de este plazo de cuatro años supondrá la imposibilidad de participar en los procedimientos de promoción interna o de provisión, ordinarios o extraordinarios, hasta que se obtenga el nivel de catalán exigido, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Adjudicar la plaza, según se indica en el anexo 2, a la candidata que ha superado las pruebas selectivas, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con la petición efectuada por la candidata y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

3. Determinar que la toma de posesión debe efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y que perderán el derecho a tomar posesión de la plaza las personas que no se incorporen al destino correspondiente dentro de dicho plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.

4. Establecer que, antes de tomar posesión de la plaza, cada adjudicatario ha de hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo en el sector público ni que lleva a cabo ninguna actividad de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. En el caso de que lleve a cabo una segunda actividad —incluidas las de carácter profesional—, tiene la obligación de declararlo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión, a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

5. Determinar que, de acuerdo con el párrafo segundo de la base 24 de la convocatoria, las personas que hayan obtenido un destino definitivo no pueden participar en ningún concurso de provisión de plazas durante un plazo mínimo de dos años a contar desde el día en que hayan tomado posesión de la plaza, excepto que en una primera convocatoria haya quedado desierta.

Asimismo, durante el mismo periodo de dos años, no podrán concederse a las personas adjudicatarias comisiones de servicios. Excepcionalmente, esta prohibición queda sin efecto cuando exista una necesidad asistencial debidamente acreditada

6. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo



8.2.a) —en relación con el artículo 10.1.a)— y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 17 de junio de 2025)

El director general del Servicio de Salud

(Javier Ureña Morales)

Por delegación de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

(BOIB núm. 109, de 5 de agosto de 2023)

ANEXO 1

Lista de nombramientos de personal estatutario fijo turno libre de la categoría técnico/técnica superior especialista en laboratorio

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
***8348**	Chuecos Lozano , Araceli

ANEXO 2

Lista de adjudicación de plazas turno libre de la categoría técnico/técnica superior especialista en laboratorio

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre	Descripción
***8348**	Chuecos Lozano , Araceli	Hospital Universitario Son Espases